

RES. 407/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2013-17-1-0005614, Ent. N° 335/2020)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con una partida de \$ 250:000.000 para el Ejercicio 2020 destinada al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE);

RESULTANDO: 1) que en sesión de fecha 11 de abril de 2012, este Tribunal observó el contrato de constitución del “Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patentes de Rodados”, suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y República AFISA S.A. y las erogaciones emergentes del mismo, por contravenir lo dispuesto en el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

2) que posteriormente, el Tribunal, por resoluciones adoptadas en Sesiones de fechas 11 de abril de 2012, 6 de junio de 2012, 13 de diciembre de 2017 y 13 de junio de 2018, observó sucesivas transferencias para distintos ejercicios;

3) que posteriormente, el MEF por nota de fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó la intervención de una

partida por la suma de \$ 250.000.000, correspondiente al Ejercicio 2019 del “Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados”, así como un incremento de créditos presupuestales en el Inciso 24 reforzándolo en la suma de \$ 45:121.814;

4) que este Tribunal por Resolución N° 124/19 de 9 de enero de 2019, dispuso cometer al Contador Auditor ante el Ministerio de Economía y Finanzas el gasto por la suma de \$ 250.000.000 correspondiente a la transferencia para el Ejercicio 2019 destinada al Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Rodados, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente; y, asimismo, no formuló observaciones al refuerzo de créditos dispuesto por la suma de \$ 45.121.814;

5) que por nota de fecha 20 de setiembre de 2019, el MEF solicitó la intervención de una partida por el importe de \$ 51.887.378 correspondiente a un refuerzo de crédito, destinada al funcionamiento del SUCIVE para el ejercicio 2019; y el Tribunal por Resolución N° 2505/19 de fecha 16/10/19, acordó no formularle observaciones y cometer al Contador Auditor destacado ante el MEF, la intervención del gasto de \$ 51:8876.378, previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en esta ocasión, se remite proyecto de resolución del Poder Ejecutivo, autorizando la transferencia a República Administradora de Fondos de Inversión (República

AFISA), en cumplimiento del contrato de fideicomiso oportunamente suscrito y al amparo de lo dispuesto por el artículo 680 de la Ley N° 19,355, de la suma de hasta \$ 250:000.000 correspondiente al Ejercicio 2020;

7) que se adjunta documento de afectación N° 148 de fecha 14/1/20, por la suma antedicha, con cargo al Inciso 24, Programa 481, Objeto del gasto 514, correspondiente al SUCIVE para el Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que la partida remitida se ajusta a las previsiones del contrato de “Fideicomiso Financiero Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente de Rodados” celebrado entre el MEF y República AFISA S.A. y a lo dispuesto por el artículo 680 de la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Dictada la Resolución por el Poder Ejecutivo en la forma propuesta, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por hasta la suma de \$ 250.000.000, previa verificación de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad y de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones remitidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio de 2010);

- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 3)** Devolver los antecedentes;

cr